

# **Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Áncash, Sede Chimbote**

## **RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 029-2019-INDECOPI-COD**

Lima, 27 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe 094-2018/GOR, el Informe 252-2018/GRH, el Informe N° 948-2018/GEL, el Informe N° 007-2019/GEG, el Informe N° 017-2019/GEG y el Informe N° 140-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 129-2018-INDECOPI-COD, publicada el 01 de agosto del 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se aceptó la renuncia presentada por la señora Tania Nadieshda Monzón Zavaleta, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote, con efectividad anticipada al 16 de junio de 2018; por lo que debe emitirse la resolución correspondiente, debiendo designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión Adscrita a las Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, sede Chimbote; a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 016-2019 del 12 de febrero del 2019, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Said Giuliano **Trujillo Ripamontti** miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash; sede Chimbote. [\(\\*\) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS](#)

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Said Giuliano **Trujillo Ripamontti** como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. [\(\\*\) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS](#)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo